



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009266-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a si la Junta de Castilla y León considera apropiado promover una reforma de la Orden FAM/644/2012 de 30 de julio que clarifique y posibilite la compatibilidad entre la prestación de servicio de asistencia personal y centro de día.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/009041 a PE/009266.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente **pregunta para su contestación por escrito**:

La normativa autonómica por la que se regula la prestación de servicio de asistencia personal y centro de día, aunque contempla un régimen de compatibilidad más amplio que la estatal, como norma general, no admite la compatibilidad entre prestaciones económicas, como la de los servicios públicos.

Aun así, deja abierta la posibilidad de que se admita un concreto régimen de compatibilidad entre ambas, a efectos de facilitar la permanencia del dependiente en el entorno familiar a través de una doble vinculada que posibilite compatibilizar el servicio de atención residencial permanente con el servicio de atención personal, favoreciendo indiscutiblemente la promoción del dependiente y la vinculación con su entorno familiar.

La Junta de Castilla y León está admitiendo compatibilizar centro de día con residencia. El gasto público en plaza concertada es de 1.200 euros/mes y el del centro de día asciende a 856 euros/mes, lo que hace una suma de 2.056 euros/mes.

La suma del gasto público, al permitirse la doble vinculada referida es de 1.712 euros/mes, al sumarse 856 euros/mes de la vinculada y 856 euros/mes del centro de día, es decir, además del ahorro mensual de 344 euros/mes y de mantener puestos de trabajo, se garantiza la promoción del dependiente y no se pierde la vinculación familiar.



Pregunta: ¿Considera apropiado la Junta de Castilla y León promover una reforma legislativa de la Orden FAM/644/2012 de 30 de julio que clarifique, clasifique y posibilite la compatibilidad entre la prestación de servicio de asistencia personal y centro de día?

En Valladolid, a 7 de mayo de 2018

El Procurador

Fdo.: David Castaño Sequeros